



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001400302520190138300
ASUNTO	ORDENA INCORPORAR Y REQUIERE DEMANDANTE

Incorpórese la constancia de envío de notificación por aviso remitida al demandado DANIEL ANTONIO CASTRILLÓN VARGAS, con entrega efectiva el 19 de marzo de 2020, sin embargo, la misma no será tenida en cuenta, toda vez que desde el 16 marzo de 2020 se dispuso el cierre de las sedes judiciales¹ lo que constituye un impedimento para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Téngase en cuenta, que en concordancia con los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto 806 de 2020, mientras persista la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia COVID-19, ha de implementarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

En tal sentido, **se requiere a la parte demandante** para que remita nuevamente la notificación por aviso al demandado DANIEL ANTONIO CASTRILLÓN VARGAS a la dirección donde fue recibida la citación para notificación personal en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, informándole expresamente la cuenta de correo electrónico de este Juzgado: cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para cualquier efecto relacionado con su notificación y derecho de defensa.

LCCR

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez

¹ A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia como la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo PCSJA20-11517 del C. S. de la J., entre otros y el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, estuvieron suspendidos los términos judiciales entre el 16 de marzo y el 03 de julio/2020.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**472dc74066924dc040f44a8dc0028de1875800854f46fc9f200d1e386f11
6c45**

Documento generado en 16/11/2021 04:57:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>